RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 347-2020-GM-MDCC

Cerro Colorado, 14 de agosto de 2020

VISTOS:

El expediente técnico del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LAS VIAS VECINALES SOL OESTE Y PROLONGACIÓN PUNO EN EL SECTOR OESTE DE LA IRRIGACIÓN ZAMACOLA DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CÓDIGO DE INVERSIÓN N° 2465875; Informe Nº 256-2019-SGEP/GOPI/MDCC; INFORME N°172-2020-SGEP/GOPI/MDCC;FORMATO 8-A; Informe Nº 0239-2020-UF-GOPI-MDCC; Técnico Nº 059-2020-UF-GOPI-MDCC; INFORME TÉCNICO 227-2020-GOPI-MDCC, INFORME Nº 277-2020-MDCC/GPPR, INFORME LEGAL N° 85-2020-SGALA-GAJ/MDCC; PROVEIDO N° 497-2020-GAJ/MDCC; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", los gobiernos locales representan al vecindario y como tal promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales, el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción; por lo tanto, es función de la municipalidad ejecutar directamente o proveer la ejecución de la obras de infraestructura Urbana o Rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito; tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares; de conformidad con lo regulado por el numeral 4 del artículo 79° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante INFORME N° 0172-2020-SGEP/GOPI/MDCC, la subgerencia de Estudios y Proyectos solicita la aprobación del expediente técnico del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LAS VIAS VECINALES SOL OESTE Y PROLONGACIÓN PUNO EN EL SECTOR OESTE DE LA IRRIGACIÓN ZAMACOLA DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CÓDIGO DE INVERSIÓN N° 2465875; concluye que el expediente técnico tiene como resultado APROBADO tanto en su contenido como en su forma (aspectos técnico, financiero, documentos y de seguridad) por un monto de S/. 3, 328,263.73 (TRES MILLONES TRECIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON 73/100 SOLES): Motivo por el cual la Sub Gerencia de Estudios y Proyecto, señala que hecha la verificación del expediente otorga la APROBACIÓN del expediente técnico, bajo la modalidad por Contrata, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, señalando además que el proyecto cuenta con Estudio de Impacto Ambiental, asimismo se encuentra presupuestado en la partida 04 Mitigación de Impacto Ambiental, considerándose un monto S/. 52, 062.06, además de acuerdo al oficio del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento Nº 1901-2019-VIVIENDA/VMCS-DGAA y el ANEXO Nº 02: CLASIFICADOR DE RESPONSABILIDAD FUNCIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, no se encuentra incluido en el listado de proyectos sujetos al SEIA por lo que no amerita clasificación y certificación ambiental. Así mismo, mediante INFORME N° 256-2020-SGEP/GOPI/MDCC, la subgerencia de Estudios y Proyectos aprueba el expediente técnico conforme a los lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al COVID 19 por un monto total de S/. 3 508 833.58 (TRES MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON 58/100 SOLES).

Que, mediante Informe Nº 0239-2020-UF-GOPI-MDCC, la Unidad Formuladora deriva el expediente a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, para informar que se procedió a "APROBAR LA CONSISTENCIA" mediante Informe Técnico Nº 059-2020-UF-GOPI-MDCC al proyecto de acuerdo a lo previsto en la Directiva Nº 01-2019-ef/63.01, art 32 inciso 32.2 y recomienda siga su curso para la aprobación del expediente técnico; es así que, el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, mediante Informe Técnico 227-2020-GOPI-MDCC, ratifica el Informe Nº 256-2019-SGEP/GOPI/MDCC e INFORME N°172-2020-SGEP/GOPI/MDCC de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos; así mismo, se ha procedido al llenado y visado del formato 8-A y APRUEBA el expediente técnico del proyecto; de igual manera, a través del Informe Nº 277-2020-MDCC/GPPR, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, señala que se ha efectuado una revisión del presupuesto autorizado al pliego, determinándose que se cuenta con el Marco Presupuestal necesario para atender lo solicitado por la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura hasta por un máximo de S/. 3 508 833.58 (TRES MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON 58/100 SOLES), por lo tanto, asigna la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, las cuales serán cargadas en la Actividad: "Mejoramiento de Vía Local" con fuente de financiamiento: 5, Rubro: 18.

Que, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 23 de enero de 2019, establece en su artículo 32° los requisitos y condiciones que debe contar la elaboración y aprobación del expediente técnico de la fase de ejecución de inversiones, para lo cual, las oficinas competentes de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado han informado técnicamente, visado y otorgado la conformidad de aprobación del expediente técnico; considerando los actuados, el otorgamiento de la Disponibilidad Presupuestal, con las conclusiones, opinión y sustento legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica, resulta procedente la aprobación mediante acto resolutivo.

Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa
Central Telefónica 054-382590 Fax 054-254776
Página Web: www.municerrocolorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe
E-mail: imagen@municerrocolorado.gob.pe

Que, conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades, el órgano competente para aprobar los estudios definitivos o expedientes técnicos de un proyecto de inversión pública es el Alcalde, previo registro en el Banco de Proyectos y mediante acto resolutivo; en esta línea normativa se debe tener en cuenta el Decreto de Alcaldía Nº 001 – 2019 – MDCC del 02 de enero del 2019, donde el Titular del pliego ve la necesidad de desconcentrar la administración y delegar funciones administrativas en el Gerente Municipal y otros funcionarios; y en su artículo primero numeral 15. del mencionado dispositivo normativo, delega en el Gerente Municipal la atribución de "Aprobación de expedientes técnicos de obras y sus modificatorias"; por lo tanto, este despacho se encuentra facultado de emitir pronunciamiento respecto al Expediente Técnico en mención.

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en consecuencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el expediente técnico del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LAS VIAS VECINALES SOL OESTE Y PROLONGACIÓN PUNO EN EL SECTOR OESTE DE LA IRRIGACIÓN ZAMACOLA DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CÓDIGO DE INVERSIÓN N° 2465875** con un monto total de S/. 3 508 833.58 (TRES MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON 58/100 SOLES) con un plazo de 120 días calendarios, bajo la modalidad de contrata.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, la ejecución del Presupuesto del Proyecto, según el Informe Técnico N° 227-2020-GOPI-MDCC, de acuerdo al siguiente detalle:

Costo Directo	:	**S/.**	**2,360,573.10**
Costos por COVID-19	:	S/.	135,658.02
Sub Total De Costo Directo	:	**S/.**	**2,496,231.12**
Gastos Generales	:	S/.	186,344.45
Gastos generales por Covid 19	:	S/.	12,481.16
Sub Total der Gastos Generales	:	S/.	198,825.61
Utilidad	:	S/.	141,634.39
Utilidad COVID	:	S/.	8,139.48
SUB TOTAL Utilidad (6%)	:	S/.	149,773.87
SUB TOTAL	:	**S/.**	**2,844,830.60**
IGV	:	S/.	483,939.35
IGV COVID	:	S/.	28,130.16
SUB TOTAL DEL IGV (18%)	:	S/.	512,069.51
PRESUPUESTO DE OBRA	:	**S/.**	**3,356,900.11**
Expediente Técnico	:	S/.	32,000.00
Supervisor de Obra	:	S/.	75,870.00
Supervisión COVID-19	:	S/.	6,313.47
Sub Total de Supervisión de Obra	:	S/.	82,183.47
Liquidación	:	S/.	10,750.00
Gastos Administrativos	:	S/.	27,000.00
TOTAL DE INVERSION	:	**S/.**	**3,508,833.58**

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, realice las acciones que correspondan a fin de llevar adelante la ejecución del expediente aprobado conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a Ley.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, al Asistente de Gerencia Municipal cumpla con notificar y archivar la presente resolución conforme a ley.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTICULO SEXTO.- DEROGAR, todo acto administrativo municipal que contravenga la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL

Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa
Central Telefónica 054-382590 Fax 054-254776
Página Web: www.municerrocolorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe
E-mail: imagen@municerrocolorado.gob.pe